



¿Qué pasó el 26 de septiembre en Venezuela?

Las injusticias consagradas

Luis E. Lander*

La idea de federación y el mandato constitucional de la descentralización marcaron la *sobrerrepresentación* de los estados pequeños en población. Pero además, la Ley Orgánica de Procesos Electorales permitió el juego con las circunscripciones a criterio del CNE. Aquí se analizan los resultados del 26S tomando en cuenta tales datos

El 26 de septiembre de este año se realizaron en el país elecciones para diputados a la Asamblea Nacional (AN) para el período 2011-2016. Nos tocó, además, elegir representantes ante el Parlamento Latinoamericano, mejor conocido como Parlatino. A diferencia de una elección presidencial donde los electores, sin importar dónde voten, lo hacen en idénticas condiciones en cuanto a candidatos, tarjetones, máquinas de votación, etcétera, en la jornada del 26 se realizaron simultáneamente 116 elecciones distintas. El país fue dividido en 87 circunscripciones para elecciones nominales; cada entidad federal, 24 en total, conformó a su vez una circunscripción para los votos lista; fueron definidas tres circunscripciones –la oriental, la occidental y la del sur– para la elección de igual número de representantes indígenas a la AN consagrados en el artículo 125 de la Constitución. Por último, todo el territorio nacional constituyó otra circunscripción para dos elecciones adicionales: la de nuestros representantes al Parlatino y la del representante indígena ante el mismo parlamento. Unos tuvimos la posibilidad de sufragar hasta cuatro veces (en circunscripciones uninominales de estados que no forman parte de las circunscripciones con derecho a elegir representante indígena a la AN), mientras para otros esa po-

sibilidad fue de hasta siete votos. En cada circunscripción los candidatos eran distintos y por tanto también los tarjetones. Unas elecciones complicadas para el CNE, que pusieron a prueba su capacidad técnico-organizativa, y para los electores que debimos comenzar por averiguar cuál era nuestra circunscripción, a cuántos votos teníamos derecho, cuáles eran los candidatos en nuestra circunscripción y qué proponían.

LOS VENEZOLANOS SALIMOS A VOTAR

A pesar de las complicaciones y gracias también a un razonable buen clima en todo el país, los venezolanos salimos a votar. De un registro electoral de 17.715.758 venezolanos con derecho a votar, más de 11.300.000 salimos a ejercer ese derecho; es decir, la participación superó 63,8%. Una participación tan elevada en comicios parlamentarios no es común ni en Venezuela, ni en otros países del mundo. En las elecciones parlamentarias anteriores a las de este año, las realizadas en diciembre de 2005, la participación alcanzó escasamente 25%, aunque esas elecciones fueron atípicas, ya que sectores mayoritarios de la oposición resolvieron, pocos días antes de la elección, retirar sus candidatos. La anterior a esa se llevó a cabo en el año 2000 conjuntamente con las elecciones presidenciales, por ello la participación obedeció más al atractivo de elegir al Presidente. Aun así, en esa oportunidad la participación fue de 54%. Las únicas elecciones recientes que han contado con una participación mayor a las del domingo 26 fueron las del referendo por la enmienda constitucional de febrero de 2009, con una participación del 68%, las del referendo revocatorio de agosto de 2004, con una participación del 69% de los electores registrados y la presidencial de 2006, en las que 73% de los electores ejercieron su derecho al voto. Esa muy alta participación registrada le otorga a las elecciones parlamentarias del 26 de septiembre una innegable legitimidad.

UNA FUERTE POLARIZACIÓN SIGUE VIVITA Y COLEANDO

El tono de la campaña pareció propicio para que algunos vaticinaran que los resultados de las elecciones del domingo 26 fueran más plurales y que la polarización política dominante en el país a lo largo de la última década comenzaría a ceder terreno. La aritmética electoral se encargó de derrumbar esa ilusión y los votos lista sumados nacionalmente lo muestran con toda su contundencia. Las dos fuerzas contendoras, el PSUV y sus aliados, y la MUD, concentraron 96,2% de los votos válidos. El resto de las opciones políticas no llegó a congregarse 4%. Menos aguda a la ocurrida en la elección presidencial de 2006, cuando los votos del presidente Chávez y los de su principal contendor, Manuel

Rosales, concentraron 99,8% de los votos válidos, pero igualmente una polarización muy fuerte. En 20 de las 24 entidades federales la polarización concentró más de 95% de los votos válidos. En Yaracuy, la suma de los votos del PSUV y aliados más los de la MUD alcanzó 95%; en Guárico 87,5% y en Lara 70,9%. El único estado donde la polarización entre el PSUV y la MUD no se materializó fue en Amazonas donde el PPT obtuvo la votación necesaria para que le fuesen adjudicados dos de los tres diputados del estado.

Esa polarización, sin embargo, seguramente contribuye a explicar la alta participación ya mencionada. Decidir por quién votar en una matriz polarizada resulta mucho más sencillo. No importa si se sabe cuál es la circunscripción, cuáles los candidatos y sus propuestas; si la decisión de voto está guiada por la lógica polarizada, tales cuestiones pueden terminar siendo bastante irrelevantes.

¿QUIÉN GANÓ?

La fría aritmética electoral no deja lugar a dudas. El PSUV y sus aliados nacionalmente sumaron 5.451.422 votos lista (48,6%), la MUD 5.334.309 (47,6%) y el PPT 354.856 (3,2%). Los restantes, menos de 170.000 votos sufragados, fueron repartidos entre partidos muy minoritarios. Por número de diputados asignados la cuenta también es clara: 98 para el PSUV y sus aliados, 65 para la MUD y dos para el PPT. El PSUV también ganó en más estados, 16 de 24.

Pero los eventos políticos no deben ser evaluados por las simples aritméticas. Las metas propuestas antes del evento pueden políticamente contradecir la aritmética. Durante la campaña electoral y meses previos el presidente Chávez, como ha hecho en elecciones anteriores, puso su figura en el centro del debate. Se nos presentó a los venezolanos que las elecciones legislativas eran una nueva oportunidad para expresar nuestro apoyo o rechazo a su liderazgo, las elecciones parlamentarias devenidas en plebiscito. Pues bien, los números indican que en ese plebiscito el presidente Chávez fue derrotado. De los 11.208.901 que sufragaron el 26 de septiembre, votaron a favor suyo 5.451.422 y los 5.757.479 restantes lo hicieron en contra.

Además, la meta fijada a la *Campaña Admirable* –nombre que se le dio a su estrategia de campaña– era preservar en la Asamblea Nacional, para el PSUV y sus aliados, una mayoría superior a la calificada de dos tercios, es decir, un número de diputados superior a 110. Esa mayoría es requerida para importantes asuntos públicos. Son los votos necesarios para nombrar o remover magistrados del Tribunal Supremo, para la designación de los rectores del CNE o los integrantes del Poder Ciudadano –fiscal general,

contralor y defensor del pueblo—. Las leyes orgánicas deben ser aprobadas con el voto de ese número de diputados, así como iniciativas para proponer reformas a la Constitución o para la convocatoria a una asamblea constituyente. Ese número de diputados no fue alcanzado por el PSUV y sus aliados. ¿Derrota? La otra mayoría calificada de dos quintos —99 diputados— tampoco fue alcanzada. Esa mayoría es requerida tanto para los votos de censura al vicepresidente o ministros como para la aprobación de leyes habilitantes. ¿Otra expresión de derrota?

LA GRAN DERROTADA

El artículo 63 de la Constitución textualmente dice:

El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la *representación proporcional*. (subrayado nuestro)

En su artículo 186 reitera el mismo principio al establecer:

La Asamblea Nacional estará integrada por diputados y diputadas elegidos o elegidas en cada entidad federal por votación universal, directa, personalizada y secreta con *representación proporcional*... (subrayado nuestro).

Un sistema electoral con representación proporcional es aquel que busca acercar la porción de escaños asignados al porcentaje de votos obtenidos por cualquier actor político participante de una contienda electoral. Si vemos los resultados del 26 de septiembre podemos afirmar que la gran derrotada en esa jornada fue la representación proporcional. Nacionalmente y tomando los votos lista, el PSUV y sus aliados obtuvieron 48,6% de los votos válidos, mientras la MUD obtuvo 47,6%. Pues bien, el reparto de los escaños estuvo bastante alejado de esa proporción: 98 diputados para el PSUV y sus aliados (59,4%) y 65 diputados para la MUD (39,4%). Una diferencia de 1% en votos obtenidos se transforma en una diferencia de 20% en diputados asignados.

Pero esas vulneraciones a la representación proporcional se acentúan si vemos los resultados regionales. En el estado Zulia el PSUV y sus aliados obtuvieron 44,4% de los votos lista mientras la MUD alcanzó 54,8%; sin embargo, esa diferencia en votos de 10% se transformó en una diferencia de 60% en la asignación de diputados, tres para el PSUV y 12 para la MUD. En Anzoátegui, a una diferencia de 7,3% a favor de la MUD correspondió una asignación de siete diputados para la MUD y sólo uno para el PSUV, una di-

ferencia de 75%. En el Distrito Capital, donde la MUD obtuvo 741 votos lista más que el PSUV y sus aliados (47,8 % a 47,7%), la vulneración de la representación proporcional favoreció al perdedor en votos lista. De 10 diputados por asignar, siete correspondieron al PSUV (70%) y tres a la MUD (30%). En el estado Delta Amacuro, al PSUV y sus aliados, con 71,5 % de los votos, les fueron asignados los cuatro diputados, 100%. En Yaracuy, con 54,6% de los votos lista, le correspondieron al PSUV y sus aliados cuatro de los cinco diputados del estado, 80%.

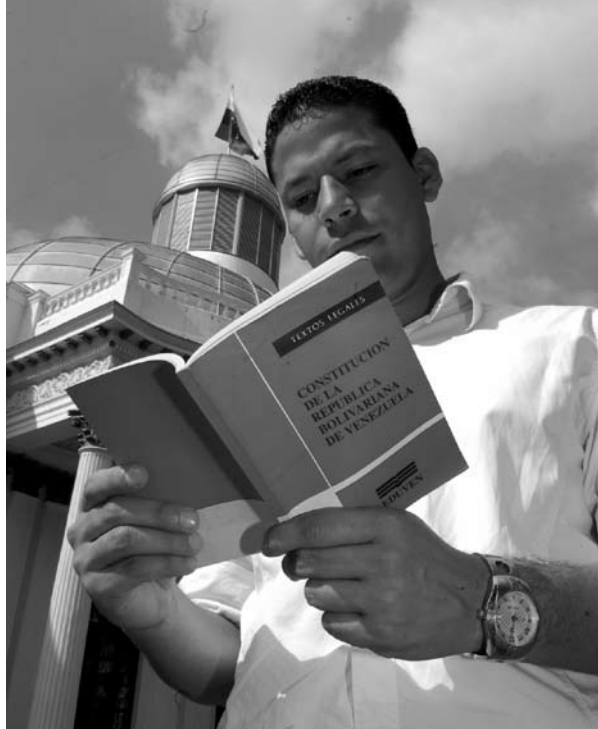
Los resultados del estado Lara ilustran cómo el sistema electoral actual perjudica a las minorías, así ellas sean de cierta cuantía. En ese estado, los votos lista mostraron un comportamiento no polarizado. En lugar de dos alianzas alzándose con más de 95% de los votos, allí el juego fue a tres. El PSUV y sus aliados obtuvieron 40,8% de los votos lista, la MUD 30,1% y el PPT 28,4%. De los nueve diputados de Lara, seis le fueron asignados al PSUV y tres a la MUD: 66,7% para el PSUV, 33,3% para la MUD y 0% para el PPT.

Esta vulneración a la representación proporcional, principio consagrado reiteradamente en la Constitución, perjudica a los distintos partidos y candidatos que terminan sub-representados o excluidos en la próxima AN. Pero las principales víctimas de este atropello a la representación proporcional son los electores cuyos votos no se concretan en diputados que los representen.

EL PESO DE LA REPRESENTACIÓN

¿Qué explica esta asignación de diputados tan alejada de la representación proporcional? Son dos las causas principales. La Constitución establece en su artículo 186 que el número de diputados a ser elegidos por cada entidad federal se determina por dos criterios. Uno poblacional, correspondiéndole a cada entidad un diputado por cada 1,1% de la población total del país que habite en el estado. El otro territorial, ya que cada entidad federal elegirá además tres diputados. Esto hace que los estados menos poblados elijan en términos absolutos menos diputados, pero proporcionalmente sus habitantes están sobrerrepresentados. En 15 de los 24 estados se elijen seis diputados o menos (estados *pequeños*) y en los nueve restantes se elijen más de seis (estados *grandes*). En Amazonas cada uno de los tres diputados representa a alrededor de 50.000 amazonenses, en Monagas cada uno de los seis diputados representa alrededor de 150.000 monaguenses y cada uno de los 15 diputados del Zulia representa unos 250.000 zulianos.

¿Es justa esta desproporción? El artículo 4 de la Constitución define a nuestra República como un estado federal y descentralizado. Coherente con esa definición, los constituyentes pensaron



que sobrerrepresentar a los estados menos poblados era una forma de preservar en Venezuela la federación y la descentralización. Además, el hecho de que en las elecciones del domingo 26 esa distribución de diputados haya favorecido a uno de los actores políticos (el PSUV y sus aliados), no quiere decir que necesaria y fatalmente será siempre así. No en todos los estados *pequeños* ganó el PSUV y sus aliados, ni en todos los *grandes* ganó la MUD. Si se revisa la historia electoral reciente, la diversidad es aún mayor.

LAS CARGAS DE LA LOPRE

La segunda causa –y la más perversa– proviene de la Ley Orgánica de Procesos Electorales (Lopre) aprobada en agosto de 2009. Esa Ley fue puesta a prueba por primera vez en las elecciones parlamentarias últimas y no salió bien parada. Se introdujeron allí varios cambios en el sistema electoral que condujeron a la desproporcionalidad señalada.

A finales de la década de los 80 se estrenaron en Venezuela elecciones nominales, combinadas con votaciones por lista, con el llamado sistema mixto. En sus primeras versiones (1989) la mitad de los candidatos eran electos por lista y la otra mitad nominalmente. En enero de 2000 la Asamblea Nacional Constituyente promulgó el Estatuto Electoral del Poder Público, estableciendo que 60% de los diputados serían electos nominalmente y el 40% restante mediante lista. Con la promulgación de la Lopre, en sus artículos 14 y 15 se establece que de ser el número de cargos a elegir igual o superior a 10, tres serán electos por lista y los restantes nominalmente y si el número es igual o menor a nueve, sólo dos serán electos por lista. Esto lleva la proporción a 68% (110) de diputados electos nominalmente y 32% (52) por listas.

Pero lo más grave para efectos de la representación proporcional es lo contenido en el artículo

8 de esa Ley. Allí se insta que para la elección de:

... cuerpos colegiados de elección popular, se aplicará un *sistema electoral paralelo*, de personalización del sufragio para los cargos nominales y de representación proporcional para los cargos de la lista (subrayado nuestro).

Establece así mismo ese artículo que: “En ningún caso, la elección nominal incidirá en la elección proporcional mediante lista.” Con estas disposiciones no hay representación proporcional posible. Al discutirse la Ley en la Asamblea Nacional e inmediatamente después de promulgada, fueron varias las voces que criticaron su contenido y presagiaron que la proporcionalidad –principio establecido en la Constitución– quedaría vulnerada. Las elecciones del 26S les dio la razón.

La Lopre también otorgó al CNE la atribución exclusiva en el diseño, a partir de unos criterios muy generales, de las circunscripciones para las elecciones nominales. En uso de esa atribución, el CNE definió 87 circunscripciones: 68 uninominales, 15 binominales y cuatro trinominales. Su diseño despertó suspicacias en muchos. ¿Por qué, por ejemplo, fueron definidas cuatro circunscripciones trinominales –en Bolívar, Carabobo, Lara y Monagas– en vez de 12 uninominales más? Con los resultados del 26 de septiembre es posible suponer que en vez de los 12 diputados a favor del PSUV y sus aliados en esas cuatro circunscripciones, la distribución hubiese podido ser de diez a dos o de nueve a tres, si hubiesen sido 12 circunscripciones uninominales. Un resultado contrario hubiese podido ocurrir en la circunscripción n° 3, binominal, del estado Sucre. Allí la MUD obtuvo los dos diputados, mientras que si hubiesen sido dos circunscripciones uninominales el resultado pudiese haber sido de uno a uno.

Los resultados de las elecciones del 26 de septiembre producen un importante cambio en la realidad política nacional. A partir del próximo 5 de enero entrará en funciones una nueva Asamblea Nacional, que a diferencia de la que ha estado en ejercicio durante los últimos cinco años, tendrá una conformación más plural y diversa. Será una Asamblea Nacional que reflejará mejor la realidad política del país. Entre los asuntos urgentes y prioritarios que deberá atender, que no son pocos, está la reforma de la Ley Orgánica de Procesos Electorales para ajustarla a lo que manda la Constitución, estableciendo un sistema electoral que, garantizando la personalización del sufragio, preserve la representación proporcional.

* Profesor de la UCV y director de Ojo Electoral.